

ARIT

. Municipalidad Distrital de Sarín "SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°231-2023-MDS/A

Sarín, 24 de julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Memorando Nº030-2023-MDS/A, de fecha 24 de julio del 2023 emitido por el Despacho de Alcaldía, **sobre encargatura de las funciones políticas del Despacho de Alcaldía**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú estable<mark>ce para las m</mark>unicipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo kel gobierno local y como su máxima <mark>aut</mark>oridad administrativa, prescribi<mark>endo a</mark>simismo que las oluciones de Alcaldía aprueban y resu<mark>elven</mark> los asuntos de carácter adminis<mark>trativ</mark>o en el seno de la dad; Área de recursos Humanos

Que, de conformidad con el artículo 21º de la Ley precitada, el alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad;

Que, el numeral 20) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece que son atribuciones del Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...);

Que, en ese sentido, el numeral 3) del Artículo 10° de la norma citada, establece que son atribuciones y obligaciones de los Regidores, desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde:

Que, mediante el Memorando Nº030-2023 MDS/A, de fecha 34 de julio del 2023 del Despacho de Alcaldía, señala que por motivo de comisión de servicios a las ciudad de Trujillo, con la finalidad de participar en la reunión de trabajo en el Gobierno Regional La Libertad, se encarga las funciones políticas del Despacho de Alcaldía al Regidor Lauriano Tumbajulca Saavedra el día 15 de julio del 2023;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) y las facultades conferidas por el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°231-2023-MDS/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones políticas del Despacho de Alcaldía al Regidor de la Municipalidad Distrital de Sarín-SR. LAURIANO SAAVEDRA TUMBAJULCA, identificado con DNI Nº19568181, el día 25 de julio del 2023, de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al funcionario encargado en el artículo primero y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.







